

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4135 *Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. Asimismo, la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, establece que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas aprobarán las relaciones de puestos de trabajo y procederán al acoplamiento del personal funcionario con destino definitivo en el ámbito territorial correspondiente.

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la orden de 6 de octubre de 2025 que aprueba las relación de puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se recogen diversos puestos singularizados cuya forma de provisión es el sistema libre designación, en los términos recogidos en los artículos 56 y siguientes del antes citado reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

En virtud de todo lo expuesto, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha resuelto convocar la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Objeto.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación, de la relación de puestos singularizados incluidos en el anexo adjunto, en el que se indica el complemento específico del puesto, el Cuerpo al que está adscrito y el centro de destino, que se establecen en la Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. La descripción de los puestos, las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada y la relación de las principales tareas se encuentra descrita en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los puestos de trabajo que se convocan sólo podrán ser solicitados por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que se encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, de todo el territorio nacional.

2. No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

- a) Las personas declaradas suspensas en firme, mientras dure la suspensión.
- b) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Las personas sancionadas con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, si se trata de una falta grave o muy grave respectivamente, para destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

1. El personal deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales, puesto de trabajo actual, los méritos profesionales que se alegan y código y del puesto de libre designación al que se opta.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales y se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para acceder al medio electrónico de presentación, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando el sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas personas deberán firmar electrónicamente a través del medio establecido en las letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la citada ley.

4. A la solicitud se deberá adjuntar *curriculum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

5. Las personas participantes podrán solicitar los puestos de libre designación descritos en el anexo adjunto, siempre que reúnan los requisitos exigidos para esos puestos de trabajo.

6. Los participantes no podrán anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación.

7. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Cuarta. *Informe.*

Las solicitudes presentadas serán informadas por el Presidente del Tribunal de Justicia de Andalucía, el Secretario de Gobierno o Secretarios Coordinadores Provinciales, con propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Quinta. *Resolución, adjudicación de destino y cese.*

1. La adjudicación se llevará acabo por resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de

presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El personal funcionario que participe en este proceso y en el concurso específico, si es adjudicatario de la plaza de libre designación, automáticamente quedará excluido de la participación en el concurso específico y posterior proceso de confirmación.

2. La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía, cuya fecha se determinará mediante resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

4. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

5. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio del puesto de libre designación y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Sexta. *Recursos.*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de febrero de 2026.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO

Puestos convocados

Código del puesto	Denominación de puesto	Cuerpo	Centro de destino	Número de plazas	Complemento específico	Méritos	Localidad
19412310	JEFE DE EQUIPO SECRETARÍA DE GOBIERNO.	GESIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	12.390,72		GRANADA.
19412610	SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENTE TSJA.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		GRANADA.
19413110	SECRETARÍA PERSONAL SECRETARIO DE GOBIERNO.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		GRANADA.
19468410	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		ALMERÍA.
19468610	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		CÁDIZ.
19468810	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		CÓRDOBA.
19476810	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		GRANADA.
19477210	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		HUELVA.
19477410	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		JAÉN.
19477610	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		MÁLAGA.
19478310	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9.893,64		SEVILLA.